

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

**Bogotá D. C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)**

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032022 00343

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, iniciada mediante apoderado judicial por JOSÉ ANTONIO FANDIÑO ROJAS en contra de GRACIELA CÁRDENAS LÓPEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, **SUBSANAR** las siguientes irregularidades:

- 1. ALLEGAR.** copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento de las partes con notas marginales, de acuerdo con el con el artículo 85 ídem.
- 2. ACLARAR** en la demanda cuál es la acción pretendida, pues se solicita el inicio de la DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y consecuente DECLARACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL, y de manera conjunta el de la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO, siendo estos procesos diferentes e independientes en su trámite. Tenga en cuenta que deberá **EXCLUIR** aquellas pretensiones que no correspondan al trámite procesal iniciado.
- 3. INDICAR** la dirección física donde recibe notificaciones el demandante, en cumplimiento de lo estipulado en el numeral 10 del artículo 82 ídem.
- 4. PRECISAR** el valor de las pretensiones estimadas en la demanda, de acuerdo con el con el numeral 9 del artículo 82 ídem.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No **55 HOY 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8579774f647574f436f0ada280ef770c1abc9218f97cdb2839ee396e90123c0d**

Documento generado en 19/09/2022 05:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>